



Coordinación General de Promoción e Información

Boletín de prensa 78/2022

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.

LA INCLUSIÓN REQUIERE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN A NIVEL COLECTIVO

Para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) es necesario impulsar protocolos en los centros escolares del país que permitan detectar y canalizar la violencia entre pares, y reconocer cuando existe un riesgo mayor.

Así lo destacó la *Ombudsperson* capitalina, Nashieli Ramírez Hernández, al participar en el marco de la clausura de la *Reunión Nacional de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) 2022*, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

Explicó que si no se analiza la violencia de manera integral, y se tienen protocolos que apoyen, hagan sentir seguros a educadores, estudiantes y madres y padres de familia, no se podrá avanzar en su prevención.

“La intención con estos protocolos es que se tenga una visión no nada más de derechos, sino que sea útil y que incorpore herramientas que sí sirvan”, subrayó.

Al impartir la Conferencia Magistral “El Enfoque de Derechos Humanos en la Educación”, indicó que el Estado no sólo debe garantizar el derecho a la educación, sino también el derecho a vivir una vida libre de violencia y a la salud mental, entre otros.

Ante el titular de la DGETI, Rafael Sánchez Andrade, la Presidenta de la CDHCM afirmó que el derecho a la educación es un derecho llave, porque es un instrumento que garantiza otros derechos de las personas.

Dijo que la educación vista como un derecho debe ser accesible, aceptable, disponible, adaptable y de calidad. “No puede haber inclusión, sino hay educación”, sentenció.

La educación es un derecho de todas las personas, que se orienta a su desarrollo. “Hay un entramado jurídico que nos obliga a garantizarlo”, manifestó.

Recordó que de acuerdo con criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que fijan estándares para la aplicación del derecho a la educación, ésta debe ser inclusiva y debe eliminar los obstáculos que impidan esa posibilidad, establecer medidas para evitar la discriminación e implementar acciones afirmativas para su promoción.

El derecho a la educación es un derecho social y colectivo que se entiende como una prerrogativa que tiene todo ser humano a recibir la formación para su desarrollo, el cual contiene los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, igualdad y no discriminación; participación e integración; y habilitación.

Asimismo, indicó que las escuelas son garantes del interés superior de niñas, niños y adolescentes (NNyA), en tanto ellas y ellos están bajo su cuidado, lo que implica la obligación de brindarles atención y evitar la violencia en sus múltiples manifestaciones.

La clausura de la Reunión Nacional DGETI 2022 contó con la participación de las y los Comisionados Responsables, directores, asistentes académicos y de planeación de los 456 planteles CETIS y CBTIS del país.

www.cdHCM.org.mx